Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 2589

BUENOS AIRES, 02 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000939-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal BROMFENAC RAYMOS / BROMFENAC SODICO SESQUIHIDRATO aprobado por Disposición autorizante Nº 2271/10 y Certificado Nº 55.554.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 2589

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. propietaria de la especialidad medicinal denominada BROMFENAC RAYMOS / BROMFENAC SODICO SESQUIHIDRATO cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará FENAC.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 55.554 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-000939-13-3.

DISPOSICION Nº 2589

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº 2589 ..a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 55.554, y de acuerdo a lo solicitado por RAYMOS S.A.C.I. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: BROMFENAC RAYMOS / BROMFENAC SODICO SESQUIHIDRATO

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 2271/10.

Tramitado por Expediente Nº1-0047-0000-013633-09-4.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION / RECTIFICACION AUTORIZADA
NOMBRE	BROMFENAC RAYMOS	FENAC

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a RAYMOS S.A.C.I. titular del Certificado de Autorización Nº 55.554 en la Ciudad de Buenos Aires,

Expediente Nº1-0047-0000-000939-13-3.

DISPOSICION Nº 2589

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.